

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TECNÓLOGOS – CONVOCATORIA 2018		D.E.C.A.	
Código Operación: 05/8.2.4.4/2018/00021		Nº REGISTRO BDNS: 397882	
8.2.4.4 Fomento del empleo para los jóvenes investigadores			
COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p>Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes – DG de Universidades, Investigación e Innovación		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 09/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). [2016/12656]</p> <p>Resolución de 03/05/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). Extracto BDNS (Identif.): 397882. [2018/5721]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el S.N. de Garantía Juvenil. Podrán ser entidades beneficiarias las empresas, centros tecnológicos y otras entidades públicas y privadas sin fin de lucro, con actividad acreditada en Investigación, Desarrollo e Innovación.		
PÁGINA WEB	http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia		
COSTE DE LA OPERACIÓN	750.443,10 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	15 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (8 hombres y 7 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Empresas b) Centros tecnológicos c) Otras entidades públicas y privadas sin fin de lucro, con actividad acreditada en Investigación, Desarrollo e Innovación 		
PERSONAS DESTINATARIAS	Jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.		

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TECNÓLOGOS – CONVOCATORIA 2018

Código Operación: 05/8.2.4.4/2018/00021

D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS:

397882

8.2.4.4 Fomento del empleo para los jóvenes investigadores

FORMA DE PAGO	<p>1. Justificación y pago de las ayudas de la contratación del personal investigador que <u>deberá presentar la entidad beneficiaria</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> El pago de las ayudas correspondientes a la contratación del personal investigador se realizará a las entidades beneficiarias con carácter anticipado y sin necesidad de constituir garantía previo informe favorable de la consejería competente en materia de tesorería. El pago de la ayuda correspondiente al primer 50% de la anualidad 2018 se tramitará tras la presentación en la dirección general con competencias en materia de investigación y enseñanza universitaria de los contratos formalizados. El pago de la ayuda correspondiente al segundo 50% de la anualidad 2018 se realizará tras la presentación de la documentación justificativa correspondiente a un trimestre, ajustándose a las condiciones establecidas por la consejería competente en materia de tesorería. El pago anticipado de las anualidades 2019 y 2020 se realizará, previa justificación de las anualidades anteriores, en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la consejería competente en materia de tesorería. <p>2. Justificación y pago de las ayudas de la formación obligatoria que <u>deberá presentar el personal investigador contratado</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> El pago de las ayudas correspondientes a la formación obligatoria será un pago único y se tramitará tras la presentación en la dirección general con competencias en materia de investigación y enseñanza universitaria de las facturas correspondientes
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe máximo de la ayuda anual del contrato será de 24.514,77 euros y se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los tecnólogos contratados.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 12 de junio de 2018</p> <p>Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el día 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Anexo I con los datos del personal a contratar como Tecnólogos Certificado o volante de empadronamiento del personal a contratar.